



**1. Solicitante. IMPORTANTE:** Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la presentación de solicitudes, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (<https://sede.medinadelcampo.es>). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre			
Apellido 1	Apellido 2	NIF/NIE o CIF	

**2. Representante.** En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe atenerse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

NIF/NIE	Relación con el solicitante		
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	

**3. Notificaciones a sujetos obligados.** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán, obligatoria y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (<https://sede.medinadelcampo.es>).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (<https://sede.medinadelcampo.es>).

Correo electrónico			
<b>Dirección postal a efectos de notificación. SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS (NO OBLIGADAS A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)</b>			
Tipo de vía	Denominación	Nº	Escal. Piso Puerta
Población	Provincia	Código Postal	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina del Campo para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. La dirección de correo electrónico que nos indique será empleada como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

#### 4. Identificación del inmueble

Dirección	Referencia catastral
Actividad económica que se desarrolla	
Titular de la actividad	

#### 5. Bonificación solicitada

General: 50% durante los dos ejercicios siguientes al inicio de la actividad económica en el inmueble indicado

Especial: 60% durante los dos ejercicios siguientes al inicio de la actividad económica en el inmueble indicado, en el supuesto de que el titular de la actividad sea una persona física menor de 30 años o mujer mayor de 45 años.

Por generación de 10 nuevos empleos, 50% durante tres ejercicios económicos.

Por generación de 25 nuevos empleos, 75% durante tres ejercicios económicos.

Por generación de 50 nuevos empleos, 95% durante tres ejercicios económicos.

Medina del Campo,

#### (1) Obligados (Artículo 14.2 de la Ley 39/2015)

- Personas jurídicas
- Entidades sin personalidad jurídica
- Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional
- Quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica
- Empleados públicos

**Documentación que se debe adjuntar**

- En el supuesto de que el inmueble esté cedido en arrendamiento: contrato de arrendamiento y último recibo de pago.
- En el supuesto de que el titular de la actividad económica a desarrollar en el inmueble sea una persona física menor de 30 años o mujer mayor de 45 años: copia del DNI.
- Copia de la licencia ambiental o de haber presentado la correspondiente comunicación ambiental.
- Copia del alta en el IAE presentado en la AEAT